



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1995		Lunes 16 de octubre	Número 196

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Probisa (Ctra. N-120. Km. 5,600. Pol. Ind. Los Brezos. 09196-Villalbilla). C.I.F. A-28.105120. Obra: «Circunvalación Santa María del Campo. C.P. BU-P-1007. (2.ª fase).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 31 de julio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

7204.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 96/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 330. — En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 1995.

En el rollo de Sala número 96 de 1995, dimanante de juicio de menor cuantía número 275 de 1994, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dic-

tada con fecha 21 de noviembre de 1994, y en cuyos autos han sido partes: de una, como demandante-apelante, don Ricardo Alegre Gil, mayor de edad, vecino de Burgos, Barrio de Cortes, fontanero, casado, representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don José Félix de Echevarrieta Iñigo; de otra, como demandado-apelado, don Juan José González Pérez, mayor de edad, vecino de Castrillo del Val (Burgos), en situación de rebeldía procesal, y no comparecido en este recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal; también demandada-apelada, la esposa del anterior a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en la misma situación de rebeldía e incomparecencia en este recurso; habiendo sido Magistrado ponente el Ilmo. señor don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas de esta apelación al actor apelante señor Alegre Gil.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. — Agustín Picón y Daniel Sanz. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido don Juan José González Pérez y a su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. H. Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1995. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6736.—6.080

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de mayo de 1995.

En nombre de Su Majestad el Rey. La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Fco. Javier Prieto Sáez, y en su defensa el Letrado don Pedro Torres Bueno, contra Asistencia Técnica al Municipio, S. A., y Mariano de Diego Hernández, representado por el Procurador de los Tribunales doña Luisa Escudero Alonso.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Prieto Sáez en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos contra la Entidad Mercantil Asistencia Técnica al Municipio, S. A., y don Mariano de Diego Hernández y quienes resulten socios y administradores de la Entidad Mercantil citada, debo condenar a:

a) A la Entidad Mercantil Asistencia Técnica del Municipio, S. A. (A. T. M., S. A.), a que abone al actor la cantidad reclamada de ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y una pesetas (818.181 ptas.), que por principal se reclaman, más los intereses legales de demora.

b) Subsidiariamente y sólo para el supuesto de insolvencia de la sociedad demandada o insuficiencia de su patrimonio social, se condene a don Mariano de Diego Hernández y a quienes resulten ser administradores de la Entidad Mercantil demandada, a que paguen a mi representado la citada suma, reclamada para principal, con sus intereses legales por demora y todo ello con expresa imposición a la parte demandada a las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 6 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Roger Redondo Argüelles.

6738.—9.880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el tercería mejor der. Menor C., número 190/1995, instado por Banco de Castilla, contra Antonio Ruiz Jiménez e Innovaciones Comerciales, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Antonio Ruiz Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 1 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

6816.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el cognición número 327/1995, instado por C. A. y M. P. Círculo Católico de Obreros, contra Joaquín García Rilobos y María Isabel Palomo Larios, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los demandados antes indicados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en autos en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1995, bajo

apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en la rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

En Burgos, a 11 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

6817.—3.000

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, don Mauricio Muñoz Fernández.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de jurisdicción voluntaria, seguidos en este Juzgado al número 155/1989, a instancia de la Excm. Diputación Provincial, sobre autorización judicial para enajenar bienes de la incapaz doña Lucía Rodríguez González, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por término de treinta días, de los siguientes bienes propiedad de doña Lucía Rodríguez González:

— Una octava parte indivisa propiedad de la incapaz en las dos viviendas que se describen a continuación:

A) Urbana 144 de la propiedad horizontal. Piso primero, letra «A», se halla situada en la segunda planta de la casa, contando desde la baja, en la parte posterior derecha de dicha casa, vista esta desde la zona ajardinada por donde tiene su entrada y fachada principal. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie construida aproximada de 62,84 m.², distribuidos en pasillo, dos dormitorios, un comedor-salón, un cuarto de baño, cocina y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número quince de los de Madrid, al tomo 385, folio 209, finca número 28.335.

B) Urbana 145. Piso 1.º, letra B, se halla situado en la segunda planta de la casa, contando desde la baja en la parte posterior izquierda de dicha casa, vista ésta desde la zona ajardinada por donde tiene su entrada y fachada principal. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie construida de 62,84 m.² distribuidos en pasillo, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, bajo y dos terrazas (una interior y la otra exterior). Inscrita en el Registro de la Propiedad número quince de los de Madrid, al tomo 385, folio 213, finca 28.337.

Valorada la octava parte en cada una de las fincas referidas en ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Para el remate de la subasta se ha señalado el próximo día 30 de noviembre de 1995, a las 10 horas de su mañana, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1066 de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada en el establecimiento destinado al afecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del tutor de la incapaz, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1995. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

7278.—10.260

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Pro. sumario hipot. 131 L.H., número 299/1993, promovidos por Hipotebansa, contra Distribuciones Industriales Diversas, S. L., se ha dictado la resolución en la que se ha acordado notificar a la parte demandada que en subasta celebrada el día 20-5-95 se ofreció por el local de negocio subastado, sito en calle San Juan, número 24, de esta ciudad, la cantidad de tres millones de pesetas y no llegando a las 2/3 partes del tipo de la segunda, se da traslado a dicho demandado por término de nueve días, a fin de que pueda mejorar la postura u ofrecer persona que la ofrezca a tenor de lo establecido en el artículo 131 L.H.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Distribuciones Industriales Diversas, S. L., con D.N.I./C.I.F. domiciliado en paradero desconocido. Libro y firma la presente en Burgos, a 8 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

6818.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 425/94-B, seguidos a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de don Enrique Lezcano de la Peña, contra don Carmelo González Martínez, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y contra don José Luis Pérez Martínez, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Cobos de Cerrato (Palencia), por el presente se notifica a este último la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que desestimando la excepción prevista en el número 2 del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y desestimando la demanda promovida por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, contra don Carmelo González Martínez, en nombre y representación de Construcciones González, contra don José Luis Pérez Martínez, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora. — Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don José Luis Pérez Martínez, extendiendo el presente en Burgos, a 4 de septiembre de 1995. — La Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

6753.—4.560

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno***Cédula de citación*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de divorcio (5*), número 254/1992-c, promovidos por Eliseo Prado Delgado, contra Isabel Lasarte Tamayo, he acordado por providencia de esta fecha citar a la parte demandada doña Isabel Lasarte Tamayo, en paradero desconocido, para que el próximo día 15 de noviembre, a las 11 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar la Junta en la Liquidación de Sociedad de Gananciales, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que

no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se llevará a efecto la misma, sin más citarla ni oírlo.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada doña Isabel Lasarte Tamayo, en paradero desconocido, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración de la Junta, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra la presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7211.—3.800

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 263/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Aranda de Duero, a 14 de febrero de 1995.

El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Constancio Abad Moral, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Alfredo Rodríguez Bueno, y en su defensa el Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra Constantino Abad de Blas, Josefina de Blas García, y herederos desconocidos e inciertos de Julia de Blas Sanz, representados por el Procurador de los Tribunales don Marcos Arnáez de Ugarte y dirigidos por el Letrado don Francisco Esgueva Díez, y...

Fallo: Estimar en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno en nombre y representación de don Constancio Abad Moral contra don Constantino Abada de Blas y su esposa, doña Josefina de Blas García, y los herederos desconocidos e inciertos de doña Julia de Blas Sanz, y en su consecuencia declarar:

1.º — Que es nula de pleno derecho la compraventa otorgada ante el que fue Notario de Aranda de Duero, don José Escámez Morales el 5 de marzo de 1985, al número 243 de su protocolo, por lo cual doña Julia de Blas Sanz vende a don Constantino Abad Moral, quien adquiere para su sociedad de gananciales la finca urbana sita en Milagros al número 5 de su calle General Franco, descrita en el número 66 de dicha escritura como casa con corral, de unos doscientos cincuenta metros cuadrados y que linda derecha entrando y fondo, José Vela Zanetti, e izquierda Eliseo Gil.

2.º — La cancelación de la inscripción registral de tal compraventa obrante en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1437, libro 26 del Ayuntamiento de Milagros, folio 32, finca 4365, inscripción primera, a nombre de la esposa demandada, don Constantino Abad de Blas y doña Josefina de Blas García.

Y todo ello con expresa imposición de costas procesales a los demandados.

Notifíquese en forma legal esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de doña Julia de Blas Sanz y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 28 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

6651.—10.640

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 151/95 a instancia de don Venancio Arnáiz Ruiz, representado por el Procurador señor Cuartango Serrano sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«En el término municipal de Llano de Bureba, campo de Movilla, finca número 96 del plano general, al sitio de La Laguna, que linda: norte Hnos. Arnáiz Ruiz (f. 97); sur, Leonor Ruiz (f. 95); este, perdido, y oeste, camino de la Granja del Moscaero. Superficie: 54 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.512, libro 25, folio 153, finca 3.861-1.^a».

Por providencia de fecha 30 de junio del corriente se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Sara Ruiz Díez y don Simón Castrillo Díez, titulares registrales y personas de quien procede la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Briviesca, 30 de junio de 1995. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — La Secretaria (ilegible).

6652.—3.800

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 42/95, a instancia de doña Milagros Cebrecos Fernández, contra don Emilio Juez Juez, en los cuales se ha dictado sentencia, en rebeldía del señor Juez Juez, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Salas de los Infantes, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo: En atención a lo expuesto, el Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Lucinio Gómez Lucas, en nombre y representación de doña Milagros Cebrecos Fernández, contra don Emilio Juez Juez, declarando haber lugar a la disolución del matrimonio entre ellos contraído en fecha 7 de junio de 1980, con todos los efectos legales inherentes y en especial los siguientes:

Las hijas Olga y Lorena quedan bajo la guarda y cuidado de su madre, que ejercerá la patria potestad sobre las mismas, pudiendo tenerlas el padre en su compañía un fin de semana al mes, desde las dieciséis horas del sábado hasta las veinte horas del domingo y mitad del mes de vacaciones de verano, debiendo recogerlas del domicilio de la madre y reintegrarlas al mismo; derecho que sólo puede disfrutar si cumple con las obligaciones económicas que respecto a las mismas tiene. El esposo continuará en el uso de la vivienda familiar y las hijas y esposa permanecerán en el domicilio de los padres de ésta en Tordueles, determinándose, previo inventario, y poniéndose de acuerdo ambos cónyuges, los bienes y objetos del ajuar que han de continuar en la vivienda conyugal, así como los que se ha de llevar

la esposa, que en todo caso podrá llevarse las ropas y enseres de uso personal de ella y de su hija Olga. El marido contribuirá a las cargas del matrimonio con destino a su esposa e hijas en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia.

Se desestiman las demás peticiones de la demanda, de las que se absuelve al demandado.

No se hace pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación y para ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Firme que sea la misma, practíquense las anotaciones oportunas en el Registro Civil de Burgos, al que se enviará testimonio.

Llévese testimonio a los autos de que dimana, para su notificación a las partes, poniendo en conocimiento de las partes personadas que si en el plazo de quince días no se pide la notificación personal de la sentencia al demandado rebelde, se llevará a cabo en la forma prevista en el artículo 283 L. E. Civil.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Emilio Juez Juez, expido el presente en Salas de los Infantes, a 8 de septiembre de 1995. — El Juez, Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

6711.—8.740

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 277/95, se tramita proceso verbal civil a instancia de don José Antonio López Granillo y doña María Concepción Basurto Fernández, representados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra don Florencio Mardones Presa y su esposa, contra don Antonio Relloso Ruiz, contra doña Pilar López Peña, contra la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento del esposo de esta última y contra los titulares desconocidos e inciertos de la finca urbana, sita en Jurisdicción de Villavede distrito municipal de Cuesta Urría, provincia de Burgos, terreno catastrado con el número 338, del pol. 27 al sitio de Senderillo, ejercitando acción real de constitución de servidumbre de paso.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a los titulares desconocidos e inciertos de la finca descrita anteriormente, a fin de que comparezcan en el plazo de nueve días ante este Juzgado, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los titulares de las fincas colindantes con la descrita en el presente edicto y para su publicación en los lugares oportunos, expido el presente en Villarcayo, a 29 de julio de 1995. — El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. — El Secretario (ilegible).

6654.—4.180

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 488/93, se tramita proceso de desahucio por falta de pago, a instancia de doña Amelia Dafaucé González contra Agrícola y Ganadera Las Águilas, S. A., ha sido dictado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, doña María Victoria Orea Albares, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a 23 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey. — Vistos por la señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 488/93, promovidos por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de don José María Ortiz, en nombre y representación de doña Amelia Dafaue González, mayor de edad, vecina de Madrid, Plaza de la Independencia, número 4, con D.N.I. número 1.960.606, contra Agrícola y Ganadera Las Águilas, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 70, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos en nombre y representación de doña Amelia Dafaue González, contra Agrícola y Ganadera Las Águilas, S. A., debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato que liga a las partes de fecha 27 de febrero de 1986, respecto de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que estando y pasando por esta declaración, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, las fincas objeto de autos, apercibiéndole que si no las desaloja en el término legal, será lanzado de ellas y a su costa, condenándole, además, al pago de las costas judiciales.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el término de tres días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, recurso que no será admitido al demandado si no acredita al interponerlo hallarse al corriente en el pago de la renta, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste de notificación en forma legal al demandado Agrícola y Ganadera Las Águilas, S. A., el cual se halla en situación procesal de rebeldía, expido la presente que será publicada en los lugares oportunos, en Villarcayo, a 31 de julio de 1995. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

6655.—7.980

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 114/93 seguidos a instancia de don Eduardo Amo Valcárcel y don Gregorio Ramírez Barragán contra don Elíodoro Moreno López, domiciliado en Miranda de Ebro, calle Arenal, número 80, se ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada al afecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble propiedad del citado apremiado:

— Urbana número seis. — Vivienda derecha del segundo piso de la casa número 64 de la calle Arenal de Miranda de Ebro. Mide 71 m. y 11 dm.², según el título, y 72 m. 40 dm.² y tipo C, según la certificación definitiva. Tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo, despensa y pasillo. Inscrita en el Registro de la propiedad de Miranda de Ebro al folio 227, tomo 1.008, finca número 18.782, 3.125.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 21 de noviembre de 1995.

Segunda subasta: 19 de diciembre de 1995.

Tercera subasta: 16 de enero de 1996.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 8 de septiembre de 1995. — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

7253.—7.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.188/1995, a instancia de don Clemente García Pérez contra Resls. 11-5-95, Direc. Gral. Política Interior, declarando inadmisibles recs. ordinarios c/resls. Gobierno Civil Burgos, exptes. 44, 77 y 124-94 b.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6884.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.186/1995, a instancia de don José Antonio Gómez de la Peña contra acuerdo 11-7-95, J. Administrativa Hontomín, adjudicando aprovechamiento coto de caza BU-10247 a don Andrés Morales Rojo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6885.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.117/1995, a instancia de doña Gaudencia Soto Alonso contra Resl. 31-7-95, Tesorería Gral. S. Social Burgos, desest. rec. ordinario c/resl. 16-6-95, sobre devolución de ingresos, expte. 9500299.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6886.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 974/1995, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., contra anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 27-3-95, notificando por el Ayuntamiento de Burgos Liquidaciones 504.922 a 504.927, por ocupación vía pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6908.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.027/1995, a instancia de Josefina Carmen Marcos Torres contra Resl. Direc. Prv. Tesorería Gral. S. Social Burgos, 18-5-95, desestima Rc. c/Actas Liquidación cuotas 68, 69, 70, 71 y 72/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6909.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.199/1995, a instancia de Aridos y Hormigones Maeso, S. A., contra Liquidaciones Ayto. Barbadillo, exacción precio público ocupación terrenos con quiosco y otras instalaciones, en el paraje «Reoyo», de 14.976 m.²

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de

emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6910.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.211/1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Resl. 17-7-95, Consej. Fomento, desest. rec. ordinario c/resolución Cámara Oficial Comercio Briviesca, denegando solicitud baja como miembro Cámara.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6911.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.208/1995, a instancia de don Lorenzo Valentín González Garmilla contra Desest. silencio Consej. Medio Ambiente, recurso c/acuerdo 27-4-94, Comisión Urbanismo Burgos, aprobando revisión normas subsidiarias Poza Sal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6911—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 940/1995, a instancia de don Antonio Dondán Amate contra Desest. silencio Servicio Territorial Carreteras Junta, daños sufridos accidente tráfico 9-1-94, turismo R-19, BI-1901-BB, de Frías a la BU-530.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6912.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.039/1995, a instancia de Esperanza Alegre Velasco contra Rsl. M. Trab. y SS. expte. 367/94 resolviendo Recurso c/Rsl. Director Prov. Trab. y SS. de Burgos sobre acta liquidación número 330/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de

emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6934.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.102/1995, a instancia de don Florencio Vidales Montenegro contra desestimación Ayto. Valle de Mena, reclamación daños sufridos turismo BI-2028-BS, el 9-8-94, en la localidad de Caniego por caída en una zanja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6935.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.210/1995, a instancia de Col. Ofic. Aparejadores-Arquitectos Técnicos Burgos contra Resl. 9-6-95, Ayto. Merindad Valdivielso, denegando licencia obras solicitada Eugenio Ezquerro, para rehabilitación cubierta casa en Puentearenas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6936.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley 6/1992 de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente número 265694.

Denunciado: Jaime Varela Otero.

Domicilio: Grupo Sargamínaga, número 8, 48004 Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Pescar en época de veda utilizando una barca no inscrita.

Preceptos infringidos: Art. 60, apatdos. 1, 2 y 14.

Sanción: Multa, 30.000 pesetas.

Burgos, 22 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7157.—3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En el expediente número 82/8 (Rev. 95/62) sobre invalidez permanente, relativo a don Emilio Arranz Cuesta, en el que es parte interesada, entre otros, la empresa Construcciones Bigar, S. L., se dictó resolución en fecha 5 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Reconocer a don Emilio Arranz Cuesta el incremento del 20 por 100 de la base reguladora de su pensión, por importe de 6.463 pesetas mensuales, con efectos económicos desde el día 15-11-94, con cargo a la Mutua Cyclops, y un 30 por 100 adicional por falta de medidas de seguridad en el trabajo a la empresa Construcciones Bigar, S. L.».

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Bigar, S. L., cuyo domicilio actual es desconocido, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público en Burgos, a 6 de septiembre de 1995. — El Subdirector Provincial, Angel Castilla Castilla.

6712.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos expediente administrativo de apremio a don Luis Ayuso Llanos por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de abril de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia. — «Notificados a don Luis Ayuso Llanos los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y dere-

chos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento».

Declaro embargado: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle Cardenal Segura, núm. 10, de Burgos, donde ejerce la actividad de bar, denominado Pub Boxes, que es propiedad de Caja de Burgos.

Descubiertos: R. E. T. Autónomos 0891-1293 y 0194-0394.

Débitos: 201.666 pesetas de principal, más 52.490 pesetas de recargo de apremio y los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Lo que se notifica a don Luis Ayuso Llanos para su debido conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre de 1991, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrá designar perito que intervenga en la tasación de los derechos de arrendamiento y traspaso, objeto de este embargo, en el plazo de diez días, entendiéndose que renuncia a este derecho si dejara transcurrir el expresado plazo sin haberlo designado.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-11 («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-1992) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-1995 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-1995) advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 1 de septiembre de 1995. — La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, María Dolores Morales Viamonte.

6636.—7.410

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 9 de agosto de 1995, se otorga a la Junta Vecinal de Bentretea la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en zona de policía de cauces del río Homino, con un caudal de 0,29 l./seg., con destino a abastecimiento, en término municipal de Oña (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6639.—3.000

Don Antolín Díaz Ruiz y el Arzobispado de Burgos, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de un volumen de 115.200 l. a derivar en el mes de máximo consumo (caudal 0,04 l./seg.) del río Gredilla en jurisdicción de Gredilla de Sedano en el término municipal de Valle de Sedano, con destino al riego de tres fincas, una de 2 áreas y 4 centiáreas, denominada «Huertas de Pomar», polígono 6, parcela 432; otra de 4 áreas, 8 centiáreas, denominada «La tapia», polígono 5, parcela 233, ambas propiedad de don Antolín Díaz Ruiz, y la tercera, propiedad del Arzobispado de Burgos de 1.360 m.², denominada el «Berrazal», polígono 5, parcela 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 9 de agosto de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6939.—3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Patrimonio

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1995, aprobó las cláusulas que servirán de base a la concesión administrativa sobre 18,40 m.² de suelo de dominio y uso público (aceras y un talud de zona verde), situados en la calle Labradores del Barrio de Villayuda, con una forma rectangular y trapezoidal, que linda, al norte y a 8 metros del inmueble de referencia catastral: 67840/13, en línea de 4,10 metros con suelo público; al sur, en línea de 5,60 metros con suelo de uso y dominio público; al este, en línea quebrada de 4,20 metros con suelo público, y al oeste, en línea quebrada de 4,20 metros con suelo de uso y dominio público, destinados a la instalación de una estación de regulación y medida para la distribución de gas natural en Burgos capital, que se incluirá en el Proyecto General de Canalización del año 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento sitas en la Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 27 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7189.—3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Por «Limpiezas Seyca, S. L.» se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la actividad de reparaciones de vehículos automóviles y su mantenimiento en Ctra. Madrid-Irún, Km. 154.

Lo que se pone en general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de manera individual como de manera colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de 1993, de Actividades Clasificadas, que concede un plazo de quince días al efecto. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, donde podrán presentar las reclamaciones que se consdieren oportunas.

Fuentespina, 4 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguél.

7118.—3.800

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por parte de Hnos. Adrián Meruelo, S. L., se ha solicitado licencia para nave para explotación porcina, polígono 1, hoja 13, parcela 762, rústico, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, 19 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7119.—3.800

Ayuntamiento de Vadocondes

Convocatoria y bases que han de regir en el concurso-oposición para la contratación indefinida en régimen laboral de un Operario/a de Servicios Múltiples

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento acordó por unanimidad, en sesión celebrada en fecha de 6-9-1995, aprobar las bases de la presente convocatoria, como sigue:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona, como personal laboral a tiempo completo, con carácter indefinido, a través del procedimiento de concurso-oposición, como Operario/a de Servicios Múltiples.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al respecto.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Segunda. — *Número y características de la plaza.* — Un/a Operario/a de Servicios Múltiples encargado de las siguientes tareas:

1. — Limpieza de dependencias municipales, colegio público y consulta médica.
2. — Reparto de notificaciones, lectura de contadores de agua potable y fijación de edictos en el tablón de anuncios.
3. — Riego y mantenimiento de jardines municipales y poda de árboles.
4. — Colaboración en la atención al público en las oficinas municipales y archivo y búsqueda de expedientes.
5. — Apoyo en búsqueda y reparación de averías menores de la red eléctrica y de abastecimiento de agua y cloración de la misma.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales y estará remunerada de acuerdo a la consignación prevista en el presupuesto general de este Ayuntamiento.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.* — Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En caso de invocarse titulación equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Legislación vigente, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Solicitudes.* — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán a la Alcaldesa de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia se deberá acompañar la relación detallada de los méritos que aleguen y el original o mediante copia compulsada de los documentos que se determinan en la base.

Las instancias también pueden presentarse en la forma que determina el artículo 38/4 de la Ley sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92.

No se fijan derechos de examen.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.* — Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de edictos municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de aspirantes excluidos y admitidos se publicará del mismo modo que la anterior, siendo determinante a los efectos de cómputo de plazos para interposición de recursos en su caso.

Sexta. — *Tribunal calificador.* — Estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Un profesor del Colegio Público de la localidad.
- Un funcionario propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Dos concejales nombrados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y del Secretario. La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los miembros del tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley antes citada.

Séptima. — *Calendario y desarrollo de las pruebas.* — Que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la publicación del último anuncio de convocatoria. Quince días, como mínimo, de comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el

«Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar, pudiendo ser consecutivas.

Los aspirantes serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor en que el tribunal podrá decidir excepción a esta norma.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de anuncios en otro medio que no sea el tablón de anuncios y local donde se desarrollen los ejercicios.

Octava. — Fase de concurso. — Con carácter previo a la fase de oposición, el tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, que se adjuntaron en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme a baremo establecido de: 0,5 puntos por cada año trabajado en puestos de similares características y/o 0,5 puntos por cada título oficial relativo a las áreas de electricidad, fontanería y jardinería.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Calificándose hasta un máximo de cinco puntos.

Novena. — Fase de oposición. — El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra «N», «B.O.E.»-81 de 5-4-1994. Calificándose hasta un máximo de cinco puntos. Siendo eliminados los aspirantes que no alcancen dos y medio en esta fase. Consistiendo en preguntas escritas relativas a cultura general y Constitución Española, dentro de lo establecido en Real Decreto 896/91-17-06, y cálculos aritméticos elementales. En caso de empate se solicitaría el desarrollo de una prueba práctica.

Décima. — Puntuación y propuesta de selección. — El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del tribunal será de 0 a 5. La calificación definitiva será la resultante de sumar a la media aritmética de la puntuación obtenida en fase de oposición, la calificación en fase de concurso. Efectuándose propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación.

Dentro de los veinte días siguientes al que se haga público el aprobado/a, el aspirante propuesto en nombramiento como personal laboral operario de Servicios Múltiples, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en esta convocatoria:

1. — Certificado de nacimiento o copia compulsada de D.N.I.
2. — Título académico exigido o certificado oficial de equivalencia.
3. — Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o imposibilite el normal desempeño de sus cometidos.
4. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni de haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
5. — Declaración jurada de no desempeñar otro puesto sector público.

Si dentro del plazo indicado el/la aspirante que fuese propuesto, salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido. En este caso se anularán sus actuaciones y el tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que hubiese superado las pruebas.

Undécima. — Incidencias. — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este proceso de selección, en todo lo no previsto en las bases.

Duodécima. — Recursos. — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de esta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los

casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Vadocondes, 25 de septiembre de 1995. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

7120.—18.430

Ayuntamiento de Altable

Aprobados por acuerdo de la Asamblea Vecinal, de 24 de septiembre de 1995, los pliegos de condiciones para arrendar mediante subasta por pujas a la llana, conforme a la costumbre del lugar, las fincas rústicas del patrimonio municipal, así como las de masa común y de desconocidos del reemplazo de Concentración Parcelaria.

Quedan expuestos al público dichos pliegos por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Altable, 28 de septiembre de 1995. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

7121.—3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, en sesión del pleno municipal de 27 de julio de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público por un período de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamación.

Transcurrido el plazo arriba indicado sin que se produzcan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.424.068 pesetas.
 2. Gastos en bienes y servicios, 1.188.427 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.567.224 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.385.000 pesetas.
- Total presupuesto de gastos: 10.564.719 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.774.706 pesetas.
 2. Tasas y otros ingresos, 459.531 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.739.016 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.573.097 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.784.369 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 10.564.719 pesetas.

Revilla del Campo, 20 de agosto de 1995. — El Alcalde-Presidente, Eladio Díez Merino.

7122.—3.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

En sesión de la Junta Vecinal de Quintanarraya, celebrada el día 6 de septiembre del presente, se acuerda por unanimidad la enajenación del inmueble sito en este término y denominado «Casa del médico», siendo de propios, para arbitrar recursos destinados a financiación de obras de la Casa Consistorial-Edificio Polivalente.

Se somete a información pública por término de quince días, a fin de que los interesados presenten las alegaciones oportunas.

Quintanarraya, 20 de septiembre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

7123.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 155, correspondiente al día 17 de agosto de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado las ordenanzas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Castrillo de la Reina, 19 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Oscar Javier Vilda Rubio.

Ordenanza ordenadora del aprovechamiento de los pastos municipales

Artículo 1. — *Concepto*. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a 208.19, y por darse las circunstancias previstas en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 718/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece las obligaciones pecuniarias y cuotas de ganado, para la utilización y aprovechamiento de los pastos municipales.

Art. 2. — *Obligados al pago y cuota*. — Están obligados al pago los propietarios de ganado vecinos de este municipio, que se beneficien de la explotación de los pastos municipales.

Art. 2 bis. — Los pastos municipales serán de aprovechamiento único y exclusivo de los vecinos de este municipio.

Art. 3. — *Normas de gestión*. — A los efectos de liquidación de las correspondientes cuotas, semestralmente se llevará a efecto la Declaración de las Haciendas. Una vez efectuada la misma se procederá a la liquidación de la cuota en base a las declaraciones pertinentes.

Art. 4. — La cuota a pagar por cada cabeza de ganado será la establecida por el Ayuntamiento para cada período liquidatorio.

Art. 5. — Los períodos de tiempo en los que se permitirá la explotación de los pastos municipales serán los siguientes:

5.1. Dehesa de los Campos y Camposoto:

— Ganado vacuno: Del 15 de mayo al 14 de marzo.

— Ganado ovino y caprino: Del 14 de diciembre al 14 de marzo.

— Ganado bovino y caballar: Del 15 de mayo al 14 de marzo.

5.2. Resto de pastos municipales: Sin límites.

Art. 6. — Las cuotas de ganado admitidas para el aprovechamiento de los pastos serán las siguientes:

6.1. Dehesa de los Campos y Camposoto:

— Ganado vacuno: Límite máximo de 50 reses.

— Ganado ovino y caprino: Sin límite.

— Ganado caballar: 3 reses.

6.2. Resto de pastos municipales: Sin límite.

Art. 7. — La infracción en la declaración de las haciendas, bien sea por declaración errónea en el número de cabezas de ganado, bien sea por cualquier otra razón imputable al titular del ganado, llevará consigo un recargo en el precio público que será de 5.000 a 50.000 pesetas por cada cabeza de ganado objeto de infracción.

Art. 8. — La explotación de pastos municipales fuera de los límites temporales y de las cuotas reseñadas en los artículos 5

y 6 de las presentes ordenanzas derivarán los siguientes recargos:

8.1. De 5.000 a 50.000 pesetas por cabeza de ganado que supere las cuotas establecidas en el artículo 5.

8.2. De 1.000 a 5.000 pesetas por día de dilación en la retirada de los ganados de la Dehesa.

Art. 9. — El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de estas ordenanzas se penalizará con un recargo de un 50 por al 250 por 100 de lo adeudado.

Disposición derogatoria

La presente ordenanza prevalecerá en todo lo regulado por ella, y dejará sin efecto las anteriores regulaciones sobre la misma materia.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en reunión celebrada el día 29 de julio de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza reguladora del orden público, la convivencia ciudadana y el aprovechamiento de los terrenos municipales

Artículo 1. — *Concepto y naturaleza*. — De acuerdo con las potestades delegadas por la legislación vigente, en las facultades de legislación de las Entidades Locales, este Ayuntamiento procede a regular algunos temas de especial interés para la convivencia ciudadana y aprovechamiento de los terrenos municipales.

Art. 2. — La retirada de basuras domésticas se hará depositando todos los residuos en cualquiera de los medios que el Ayuntamiento tenga establecidos al efecto, o bien en los vertederos determinados por la Corporación Municipal.

Art. 3. — Las maderas de deshecho se depositarán en los terrenos señalados por el Ayuntamiento a tal efecto.

Art. 4. — El resto de escombros y residuos derivados de cualquier tipo de obra o actividad se depositarán en los terrenos señalados por el Ayuntamiento a tal efecto.

Art. 5. — Las basuras de animales y residuos de jardines se depositarán en los basureros establecidos por el Ayuntamiento a tal efecto.

Art. 6. — Las leñas, vehículos, recursos necesarios para la realización de obras y todos aquellos objetos que pudieran entorpecer el tránsito de vehículos y personas no podrán obstruir, salvo causa justificada, el normal devenir de la convivencia ciudadana.

Art. 7. — Cualquier tipo de acto o manifestación cultural que pudiera llevar acarreada una masiva concentración de personas dentro de los terrenos de este municipio deberá ser notificada y aprobada por el Ayuntamiento.

Art. 8. — En caso de infracción de lo anteriormente establecido, el responsable de la misma podrá ser sancionado con la obligación de pago al Ayuntamiento de una cantidad que oscilará entre 5.000 y 100.000 pesetas, atendiendo a la gravedad de la infracción.

Art. 9. — El atentando contra un bien público, que tuviera como consecuencia la destrucción o deterioro del mismo, tendrá como consecuencia la obligación de reparación del mismo, y en caso de imposibilidad de la misma, la compensación pecuniaria del valor de lo deteriorado o destruido.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza prevalecerá en todo lo regulado por ella y dejará sin efecto las anteriores regulaciones sobre la misma materia.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en reunión celebrada el 29 de julio de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Castrillo de la Reina, 25 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Oscar Javier Vilda Rubio.

7162.—12.350

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995, las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, redactadas por el Arquitecto don Miguel A. Martínez González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última inserción en uno de los siguientes medios «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Texto Refundido citado, se suspende el otorgamiento de licencias en todo el término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento según dispone el artículo 120 del R.P.U.

Villasur de Herreros, 14 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Andrés Pineda Rubio.

7163.—3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Acuerdo plenario de 15 de septiembre de 1995, por el que se regulan los ficheros de tratamiento informatizado de datos de carácter personal de este Ayuntamiento

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas, responsables de ficheros de este carácter, ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que ya existiera.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LORTAD, se dictan las siguientes normas:

Primero. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes que se regulan por esta Disposición, de conformidad con su artículo 18 de la ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados, de carácter personal existentes, se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

Tercero. — Los afectados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, modificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Quinto. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: el establecido reglamentariamente.

Sexto. — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del acuerdo aprobado del respectivo Ayuntamiento.

ANEXO*Relación de ficheros de tratamiento automatizado*

Número 1. Fichero de terceros de contabilidad:

- a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.
- b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.
- c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.
- d) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.
- e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones y formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter indetentativo, económico-financiero y de transacciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y entidades financieras.

Las Quintanillas, 22 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

7164.—4.750

Ayuntamiento de Villayero Morquillas

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 18 de septiembre de 1995, ha aprobado por unanimidad la rectificación parcial de la documentación correspondiente al desarrollo y ampliación de las Normas Subsidiarias Municipales Urbanísticas que afectan a este término, tras suspensión de su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos al amparo de lo establecido en el artículo 172.3.b). Siendo dicha rectificación en todos los puntos a que hace referencia la mencionada Comisión.

El presente anuncio se expone al público con el fin de que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, las personas físicas y jurídicas interesadas puedan acudir a esta Secretaría, en horas de oficina, a examinar toda la documentación de referencia y presentar, ante este Pleno, las alegaciones pertinentes.

Villayero Morquillas, 20 de septiembre de 1995. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

7191.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo siguiente:

- 1) Aprobar inicialmente el Estudio Económico de las Tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.
- 2) Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua y saneamiento y, simultáneamente,

acordando la imposición o establecimiento de la correspondiente exacción fiscal.

Las tarifas de que se trata son las siguientes:

TARIFA I

– Tasa por enganche a la red de abastecimiento de agua, 30.000 pesetas.

– Tasa por enganche a la red de saneamiento, 30.000 pesetas.

TARIFA II

– Cuota fija de servicio por acometida y mes, 100 pesetas.

TARIFA III

– Por metro cúbico de consumo de agua uso doméstico, industrial y otros, 45 pesetas.

Lo que se expone al público para que dentro del plazo de los siguientes treinta días hábiles puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 17 de la Ley 39/1988, de 31 de diciembre, a cuyo efecto se encuentran los respectivos expedientes administrativos de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

Quintanaortuño, 25 de septiembre de 1995. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

7192.—3.000

Ayuntamiento de Mahamud

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para pavimentación calles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1995.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. Mahamud, 28 de septiembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

7193.—3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

En Concejo Abierto celebrado el día 19 de septiembre de 1995, se ha procedido a la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la citada Ley, todos los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Cascajares de Bureba, 28 de septiembre de 1995. – El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7194.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de agosto de 1995, la propuesta de suplemento de crédito número 1/95, dentro del presupuesto del ejercicio corriente, por un importe de 1.740.000 pesetas, queda expuesto al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en horario de atención al público.

Organismo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Argaño, 3 de octubre de 1995. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

7228.—3.000

Ayuntamiento de Zael

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la concesión de licencia de actividad clasificada conforme a la Ley 5/1993, de 21 de octubre, para la instalación de una pandería ubicada en el camino Villaverde, s/n. de Zael, a instancia de don Abel Ibáñez Angulo.

Dicho expediente se somete a información pública durante quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, a efectos de que cualquier persona que se considere afectada pueda presentar las alegaciones pertinentes.

Zael, 26 de julio de 1995. – El Alcalde (ilegible).

7229.—3.800

Ayuntamiento de Villasandino

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de calles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1995.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villasandino, 26 de septiembre de 1995. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

7231.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Hinojal de Riopisuerga

Esta Junta Administrativa ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de las fincas rústicas:

Polígono 2, parcela 125, extensión 10,97 Has. (objeto de arriendo la totalidad de la extensión expresada).

Polígono 3, parcela 238, extensión 25,92 Has. (objeto de arriendo 12,03 Has., el resto, 13,89 Has., están ocupadas por plantación de chopos).

1. — Objeto. — El arriendo mediante subasta de las fincas arriba descritas, cuya extensión asciende a un total de 23 Has.

2. — Precio. — Se fija en 600.000 pesetas (seiscientas mil pesetas), que podrán ser mejoradas al alza.

3. — Forma de pago. — La primera anualidad antes de la firma del contrato. La segunda anualidad antes del 15 de octubre de 1996.

4. — Duración del arriendo. — La duración del arriendo se establece en dos temporadas agrícolas, a contar desde la temporada 1995/1996 y finalizar en 1996/1997, sin prórroga de ninguna clase.

5. — Garantías. — Será el 6 por 100 del precio de adjudicación y se abonará junto a la primera anualidad.

6. — Podrán optar a la subasta todos los agricultores tanto personas físicas como jurídicas que acrediten su condición de tal, el día de la subasta, lo mismo en esta localidad que los de fuera de ella.

7. — En las mismas condiciones de precio, se adjudicaría el arriendo al agricultor vecino de Hinojal de Riopisuerga.

8. — El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario. Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas en la contratación a la jurisdicción del domicilio de la Corporación con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

9. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta en los días y horas de oficina, a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta o apertura de proposiciones.

10. — Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Administrativa, a las 12 horas del día 25 de noviembre de 1995, y será presidido por el señor Alcalde o persona que designe al efecto.

11. Modelo de proposición:

Don, D.N.I., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de la Junta Administrativa de Hinojal de Riopisuerga, para el arriendo de fincas rústicas de secano, cuya extensión superficial es de 23 Has., en todas, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., fecha, tomo parte en la misma y oferto por el arriendo anunciado la cantidad de pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente, con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

— Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

— Escritura de poder bastanteada o legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.

— Documento acreditativo de la condición de agricultor (Certificado del INSS, de Hacienda, recibo de pago del IAE del último año, si estuviera dado de alta en dicho impuesto, o cualquier otro documento que se estime oportuno y suficiente).

Hinojal de Riopisuerga, 19 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Marino Alonso.

7270.—13.300

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero Comarca de Roa

El Consejo General de la entidad, en sesión de 18 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares por las que se ha de regir el concurso de adquisición de camión de recogida de basuras, que permanecerá expuesto al público por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

A resultados de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca concurso público para la adquisición del suministro que se cita.

Objeto. — Adquisición de un camión autobastidor de 220 CV y 18 Tm. de P.M.A., como mínimo, con equipo recolector compactador de basuras domiciliarias y semi-industriales, de al menos 16 m.³, dotado de elevador cargador polivalente para contenedores normas DIN 30.700 y 30.740 y fuerza mínima de elevación de 700 Kgs. Las dimensiones totales del camión y equipo no podrán exceder de 8,50 metros y deberá cumplir toda la legislación vigente en materia de seguridad.

Precio límite. — Se establece en 19.000.000 de pesetas (diecinueve millones de pesetas), a la baja.

Garantías. — La provisional asciende al 2 por 100 y la definitiva al 4 por 100 del precio límite.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Roa, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la última publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad.

Roa, 25 de septiembre de 1995. — El Presidente, José María Repiso Palomino.

7272.—5.700

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos cinegéticos en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dos batidas de jabalí.

— Una batida local, que se celebrará el día 4 de noviembre, y otra nacional, que se celebrará el día 17 de diciembre de 1995.

Tipo de licitación: 4.500 pesetas para la batida local y 30.000 pesetas para la nacional, mejorables al alza, más el IVA, tasas, anuncios, etc.

Forma de pago: La totalidad a la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, hasta la hora de apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día 26 de octubre.

Castrillo de la Reina, 25 de septiembre de 1995. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

7328.—3.610

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3012-001-020155-3. Of. C/. Miranda.
 Cta. núm. 3000-002-036314-0. Of. Espolón.
 Cta. núm. 3000-002-059766-3. Of. Espolón.
 Cta. núm. 3000-004-253388-6. Of. Gamonal.
 Cta. núm. 3000-008-043560-6. Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3000-008-043876-6. Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3012-008-011512-1. Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3018-017-001497-2. Of. Espinosa de los Monteros.
 Cta. núm. 3000-028-022127-7. Of. Miranda de Ebro.
 Cta. núm. 3000-045-008496-8. Of. Villadiego.
 Cta. núm. 3000-053-003307-6. Of. San Pedro de la Fuente.
 Cta. núm. 3021-058-002975-5. Of. Fco. Grandmontagne.
 Cta. núm. 3000-091-018022-4. Of. Principal.
 Cta. núm. 3000-060-001897-3. Of. San Bruno.
 Cta. núm. 3000-060-002931-9. Of. San Bruno.
 Cta. núm. 3000-064-000904-0. Of. Alfonso X.
 Cta. núm. 3000-068-002130-1. Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3018-069-001844-6. Of. Zatorre.
 Cta. núm. 3012-077-074111-1. Of. Capiscol.
 Cta. núm. 3000-091-018878-9. Of. Principal.
 Cta. núm. 3013-134-000654-7. Of. Frías.
 Cta. núm. 3018-190-000249-3. Of. Pancorbo.
 Cta. núm. 3000-191-415183-1. Of. Sedano.
 Cta. núm. 3012-195-019502-9. Of. Quincoces de Yuso.
 Cta. núm. 3000-198-012674-1. Of. Tórtoles de Esgueva.
 Cta. núm. 3012-198-013940-1. Of. Tórtoles de Esgueva.
 Cta. núm. 3000-212-010116-4. Of. Quincoces de Yuso.
 Cheque núm. 0013965-0. Of. Miranda de Ebro.
 Plazo de reclamaciones: Quince días

7305.—3.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Concurso

Objeto. — Es objeto de la presente licitación, mediante concurso, la adjudicación de los servicios de explotación de la cafetería del cuartel de la Policía Local, con expresa advertencia de que el mismo no está abierto al público.

Tipo de licitación y plazo. — El presupuesto base de licitación es de 3.000 pesetas/mes, incluido I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

El precio de adjudicación será revisado de acuerdo con el incremento del I.P.C., señalado por el Instituto Nacional de Estadística. Las ofertas serán al alza. En todo caso, en la oferta económica que presenten los licitadores, se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

El contrato se adjudica por un período de un año a contar desde la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva, prorrogable a su término anualmente, si no mediara denuncia previa por ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del contrato y sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Garantías. — Documento acreditativo de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación por importe de 2.880 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán en sobre cerrado en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigesimosexto día natural coincidiera con sábado, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13,15 horas del día en que finaliza el plazo para presentar proposiciones, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Corporativo en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o funcionario letrado en quien delegue que dará fe del acto.

Modelo de proposición. — «Don, profesión, titular del D.N.I. núm., con domicilio en, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos, para adjudicar la explotación de los servicios de cafetería del Cuartel de la Policía Local, cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, deseo tomar parte en la misma, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de pesetas al mes». Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 3 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7330.—19.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multas de circulación.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuarta
2.192/95	José Antonio Portela Cob	—	5.000
2.274/95	Cesáreo Miguel de las H.	13.080.050	10.000
2.282/95	Servicios Agropecuarios	—	5.000
2.290/95	Ignacio Blanco Gayubo	—	10.000
2.291/95	M.ª Carmen Gayubo Velasco	—	10.000
2.292/95	M.ª Jesús Pinillos del Val	13.075.058	10.000
2.302/95	Santiago Crespo Aparicio	45.570.171	10.000
2.312/95	M.ª Elena Arauzo Dalda	13.086.152-A	5.000
2.315/95	M.ª Angeles Herrero López	45.422.080	10.000
2.346/95	Paulina Angulo Cirbián	12.945.704-Q	5.000
2.364/95	Javier Madrigal Rasero	—	10.000
2.373/95	Javier Hernando Gomariz	9.331.537	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.0781818 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

En los quince primeros días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente, los interesados pueden alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos oportunos.

Caso de no ser los denunciados los causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se logra del conductor.

Aranda de Duero, 5 de octubre de 1995. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7331.—16.530

Ayuntamiento de Pradoluengo

Esta Corporación Municipal ha aprobado, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1995, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: Diez millones (10.000.000) de pesetas.

Finalidad: Construcción del "Frontón-Polideportivo", fase I. — Aportación municipal a su financiación.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo interés: El básico del Banco de España.

Anualidad media: 1.400.000 pesetas.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: Cantidades que hayan de satisfacer al Ayuntamiento la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación Municipal.

En Pradoluengo, a 6 de octubre de 1995. — El Alcalde Presidente (ilegible).

7307.—6.000

Ayuntamiento de Torresandino

La cuenta general de esta entidad, referida al ejercicio 1994, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torresandino, 4 de octubre de 1995. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

7309.—6.000

Mancomunidad Odra-Pisuerga

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma.

Se hace público, para general conocimiento, que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el expediente número uno de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1995, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
4.601	De adquisición de barredora	13.000.000
	Total créditos extraordinarios	13.000.000

El total anterior queda financiado por los nuevos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
755	De subvención de la Junta de Castilla y León el 70%	9.100.000
762	De aportación de los Ayuntamientos previo reparto en función del número de habitantes	3.900.000
	Total igual a los créditos extraordinarios	13.000.000

Melgar de Fernamental, 30 de septiembre de 1995. — El Presidente (ilegible).

7332.—6.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subasta de madera

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Santa Engracia número 279 del C.U.P. y monte La Dehesa número 274 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Día de la subasta: A las 14 horas del día 26 de octubre.

Lotes del monte La Dehesa número 274 C.U.P.:

Lote 1.º: Pinos tronchados verdes y secos, desarraigados verdes, verdes defectuosos y puntisecos: 270 pinos con 201,5 m.³ de madera. Tasados en un millón doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas (1.267.500 pesetas).

Lote 2.º: Paraje Cerro los Castigos: 66 pinos maderables con 130 m.³ de madera tasados en un millón cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (1.495.000 ptas.).

Lote 3.º: Paraje Fuente el Acebo: 88 pinos maderables con 159 m.³ de madera, tasados en un millón setecientos cuarenta y nueve mil pesetas (1.749.000 ptas.).

Las leñas de las copas del monte La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

Lotes del monte Santa Engracia número 279 C.U.P.:

Lote 4.º: Pinos tronchados verdes y secos, desarraigados verdes, verdes defectuosos o puntisecos: 1.205 pinos con 324 m.³ de madera y 71 m.³ de leña de sus copas, tasados en un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientos pesetas (1.447.600 ptas.).

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, al alza, previo depósito del 2 por 100 del precio de tasación; como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianzas: Provisional del 2 por 100 del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 14 horas del día 26 de octubre, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierto algún lote se celebrará segunda subasta del lote desierto el día 14 de noviembre, a las 14 horas, en las mismas condiciones que la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, 4 de octubre de 1995. — El Alcalde, Angel Sáiz.

7313.—14.820